



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO

GESTIÓN EDIL 2023-2026

...Gestión del Cambio

¡TIERRA DE LOS NEGRITOS DECENTES!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044 – 2026 - GM/MDNDJ.

Nueve de Julio, 21 de Julio del 2026.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO.

VISTOS:

El INFORME N.º 147 – 2026-SGDEGESA/MDNDJ/MACP, de fecha 20 de julio del 2026, presentado por la Sub Gerencia De Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, donde solicita la aprobación del plan de trabajo Anual 2026 **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVE DE JULIO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, que, agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82º concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho se Instructivo se indica que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO

GESTIÓN EDIL 2023-2026

...Gestión del Cambio!

¡TIERRA DE LOS NEGRITOS DECENTES!

Ordenanza, las Municipalidades elaborarán un plan anual de trabajo y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la Municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, mediante INFORME N.º0147-SGDEGESA/MDNDJ/MACP, donde solicita aprobación del plan Anual 2026 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVE DE JULIO", cuyo presupuesto es de s/.1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 soles) el mismo que incluye IGV.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 01-2023/MDNDJ/A, se delega las funciones administrativas al Gerente Municipal;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la jefa de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas para el cumplimiento de la presente resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVE DE JULIO

C.P.C. Grisell Mejico Maravi
GERENTE MUNICIPAL (E)





PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Nueve de Julio

Nueve de Julio – Concepción – Junín



07

1. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio (Distrito de Nueve de Julio – Provincia de Concepción – Región Junín).

2. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Nueve de Julio mediante Ordenanza Municipal N° 0066-2025-CM/MDNDJ de fecha 21 de marzo de 2025 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Nueve de Julio trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVE DE JULIO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	1. Coordinación con la Institución Educativa para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE acreditados	10 PAE acreditados.	Oficios, computadora, material de oficina.	Julio	Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental S/ 400.00
	2. Selección de los Promotores Ambientales Escolares considerando igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	02 eventos	Fichas de inscripción, material de oficina.	Julio	
	3. Socialización del Plan de Trabajo EDUCCA con directivos y docentes.	• Número de PAE capacitados	10 PAE	Equipo multimedia, proyector, materiales impresos.	Julio	
	4. Acreditación oficial de los Promotores Ambientales Escolares.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	05 docentes	Credenciales, actas, material de oficina.	Julio	
	5. Ceremonia de juramentación de los Promotores Ambientales Escolares.	• Número de proyectos ambientales	01 institución educativa participante. capacitados	Equipo de sonido, banner, diplomas.	Julio	



	6. Desarrollo de dos jornadas de capacitación sobre educación ambiental, segregación de residuos, compostaje, conservación del suelo, cambio climático y biodiversidad.	implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	02 proyectos ambientales 10 PAE reconocidos. 05 docentes reconocidos. 01 institución educativa reconocida.	Multimedia, material educativo, papelotes, plumones, refrigerio.	Agosto - Septiembre	
	7. Implementación de campañas ambientales escolares (limpieza, reciclaje, conservación del suelo, arborización y ahorro del agua).			Bolsas, guantes, plantones, herramientas, afiches.	Agosto - Noviembre	
	8. Implementación de un proyecto ambiental escolar de segregación de residuos y elaboración de ecoladrillos con materiales reciclados.			Botellas PET, materiales reciclados, bolsas, guantes, herramientas básicas.	Setiembre - Noviembre	
	9. Evaluación y ceremonia de reconocimiento a Promotores Ambientales Escolares, docentes e institución educativa por el cumplimiento del Programa EDUCCA.			Diplomas, medallas, banner, equipo de sonido.	Diciembre	

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	Inventario y selección de espacios públicos para su habilitación ambiental.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades	01 espacio público habilitado. 01 actividad	Computadora, cámara fotográfica, fichas técnicas, material de oficina.	Julio	Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental S/ 300.00
	Implementación de un punto limpio en la plaza principal para promover la segregación en la fuente de residuos sólidos aprovechables.			Tachos reciclados o acondicionados, bolsas de colores, carteles informativos impresos, cinta adhesiva.	Agosto	



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Implementación de actividades de promoción ambiental cultural (sensibilización)	de promoción cultural-ambiental realizadas		Contenedores, tachos diferenciados, banners	Agosto
	Mantenimiento de los espacios implementados.		50 personas	Material educativo, equipo de sonido, afiches.	Septiembre - Noviembre
	Implementación de la Campaña "Recicla Ya".	• Número de campañas informativas realizadas	03 campañas	Herramientas, pintura y materiales de limpieza.	Octubre - Diciembre
	Implementación de la Campaña "Menos Plástico, Más Vida".	• Número de personas que participan en campañas informativas	30 personas	Volantes, banners, perifoneo.	Agosto
	Implementación de la Campaña "Nueve de Julio Limpio".	• Número de eventos realizados con temática ambiental	01 evento	Material gráfico, redes sociales.	Septiembre
	Jornada de reforestación participativa y comunitaria.	• Número de personas que participan en eventos	50 personas	Herramientas, bolsas, guantes.	Octubre
	Difusión permanente mediante redes sociales, perifoneo y radio local.	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	30 personas alcanzadas.	Plantones, herramientas, abono.	Noviembre
		• Número de material comunicacional audiovisual generado	1 materia audiovisual	Internet, computadora, cámara, perifoneo.	Julio - Diciembre
	Elaboración de material audiovisual y gráfico.	• Número de material comunicacional gráfico generado	2 material gráfico	Cámara, computadora, software de diseño.	Julio - Diciembre



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Convocatoria de líderes comunales, juntas vecinales y organizaciones sociales.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	10 PAC acreditados.	Material de oficina.	Agosto	S/ 300.00
	Capacitación sobre: - Funciones de los PAC - Manejo de residuos sólidos - Importancia de la participación ciudadana en la gestión ambiental.			Multimedia, materiales educativos.	Septiembre	
	Participación en jornadas de limpieza y campañas ambientales.			Herramientas, guantes, bolsas.	Septiembre - Diciembre	
	Implementación de proyectos ambientales comunitarios (biohuertos, reciclaje y arborización).			Plantones, herramientas y materiales diversos.	Octubre - Noviembre	
	Reconocimiento a promotores ambientales comunitarios.			Diplomas y reconocimientos.	Diciembre	



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 400.00
SUB TOTAL	S/ 400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 300.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 300.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 300.00
SUB TOTAL	S/ 900.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 900.00
TOTAL	S/ 1,300.00

